



# SEP

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

# CONVOCATORIA

## Programa Nacional de Becas 2019

### Becas para la Continuación de Estudios

### Registro del **7** al **18** de **marzo** de 2019



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

### CONVOCA

A estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo, en situación de retiro, fallecidos en combate o incapacitados en 1/a o 2/a categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos; que se encuentren cursando estudios de licenciatura, licencia profesional o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), y que hayan sido beneficiarios/as de las convocatorias especificadas en el numeral 2 del apartado "REQUISITOS", a postularse para la beca para la Continuación de Estudios 2019.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

### BASES

#### REQUISITOS

1. Estar inscrito/a en un programa de licenciatura, licencia profesional o TSU, en alguna IPES del país.
2. Haber sido definido como beneficiario/a de alguna de las siguientes convocatorias: "[Beca para la Continuación de Estudios 2018](#)", publicada el 23 de julio de 2018, o "[Beca para la Continuación de Estudios 2018 Segunda fase](#)", publicada el 22 de octubre de 2018.
3. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2RqRCK3>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca para **Continuación de Estudios 2019** consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos en hasta **5 pagos bimestrales por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** cada uno, **para el periodo del ejercicio fiscal 2019**.
2. Para recibir los pagos posteriores al mes de mayo, se verificará que las **IPES de origen** no hayan reportado en el **SUBES** la baja académica del/de la beneficiario/a.
3. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse a partir del **22 de marzo** y hasta antes del **5 de abril de 2019**, en el menú "**Solicitud**", apartado: "**CLABE Interbancaria**" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los



pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 4, del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente. **Preferentemente, los/as beneficiarios/as deberán registrar la CLABE Interbancaria de la cuenta en la que recibieron el pago de la beca durante el año 2018.**

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

#### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social** y **Titulación** para alumnos/as inscritos/as, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada;

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario/a.

#### **PROCEDIMIENTO**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la **IPES de origen** registrará en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, la **IPES** se hace responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) del **7 al 18 de marzo de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** verificará a través del **SUBES**, la solicitud de beca y elaborará una propuesta de beneficiarios/as con los/as aspirantes que cumplan con los requisitos. Dicha propuesta se pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** para su evaluación y en su caso, aprobación.
3. La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **22 de marzo de 2019**.
4. Los/as alumnos/as que resulten beneficiados con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
  - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
  - b) Que permita depósitos o transferencias electrónicas por el monto establecido en la presente convocatoria.
  - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos a) y b) anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos a) y b), y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos a) y b).

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 22 de marzo al 5 de abril de 2019**.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

5. La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.
6. Dentro de los primeros **cinco días hábiles** de cada bimestre (iniciando a partir de **mayo de 2019**), las **IPES de origen** deberán reportar, a través del **SUBES**, las bajas académicas de sus alumnos/as becarios/as.
7. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable, las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a, **SEDENA**, **SEMAR** e **IPES**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx), el **22 de marzo de 2019**.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral "3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*", el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: "*Becarios*", opción: "*Derechos y obligaciones*": <https://bit.ly/2TBoY3b>

### Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo estipulado en el numeral 4 del apartado "**PROCEDIMIENTO**" y que la cuenta se encuentra activa.

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES deberán** actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Dentro de los primeros **cinco días hábiles** de cada bimestre (iniciando a partir de **mayo de 2019**), deberán reportar, a través del **SUBES**, las bajas académicas de sus alumnos/as becarios/as.

A la **CNBES** le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

### CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

### CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
<b>Publicación de Convocatoria:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	7 de marzo de 2019
<b>Registro de la solicitud:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 7 al 18 de marzo de 2019
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	22 de marzo de 2019
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 22 de marzo al 5 de abril de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

**Comunícate a TelSEP:**

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México: 3601-7599

Horario: 8:00 a 20:00 horas.

**Comunícate a CNBES:**

Correo electrónico:

[ses.continuacion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.continuacion@nube.sep.gob.mx)

**Infórmate en:**

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) [www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

**Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*